



Resolución de Gerencia General

N° 006-2016-CETICOS PAITA

Paíta, 25 de enero del 2016.

VISTO:

El Informe N° T1002-2016, de fecha 07 de enero del 2016 y Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, de fecha 18 de diciembre del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego, representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera y operativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° T1002-2016, de fecha 07 de enero del 2016, el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la información de CETICOS PAITA, hace de conocimiento que a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), se ha emitido la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, que autoriza la ejecución de la "Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos de la Administración Pública - ENRIAP", con la finalidad de mantener actualizada la información técnica sobre los recursos informáticos y tecnológicos de las entidades de la Administración pública, a efecto de medir sus capacidades y potencialidades en materia Tecnológica de información y Comunicaciones (TIC);

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, establece como período de ejecución de la encuesta el primer día hábil de enero y el último día hábil del mes de febrero;

Que, asimismo el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, precisa que los responsables del diligenciamiento del cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), serán los Directores, Jefes o Encargados de la Oficina de Informática o la que haga sus veces, de las entidades de la Administración Pública, por lo que existiendo en la entidad la Oficina de Tecnologías de la Información a cargo del Ingeniero Miguel Ángel Arizola Zavala, corresponde efectuar su designación en calidad de responsable del diligenciamiento del cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública;

Que, por otro lado el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 310-2013-PCM, señala que las Entidades Públicas que incumplan con el diligenciamiento y entrega del cuestionario y documentos vinculados a la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos y Tecnológicos en la Administración Pública (ENRIAP), serán reportadas a la Contraloría General de la República como omisas al cumplimiento de la citada norma;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR AL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ARIZOLA ZAVALA, como Responsable del diligenciamiento del Cuestionario de la Encuesta Nacional de Recursos Informáticos en la Administración Pública (ENRIAP), bajo responsabilidad en caso de incumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.




Artículo Segundo.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Administración el Control de lo dispuesto en la Presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al colaborador designado, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA